



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MERITOS

**OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
CUNDINAMARCA**

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría Planeación
FECHA DE ELABORACIÓN	26 de agosto del 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730001

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."* En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Los estudios previos, como lo expone el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, pueden ser definidos como el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar llevado a cabo con antelación a la selección del contratista o a la firma del contrato. Igualmente, el numeral 12 del mismo artículo indica: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia". Por su parte, La Procuraduría General de La Nación, mediante su publicación "Recomendaciones para la elaboración de estudios previos: aplicación del principio de planeación en la contratación de las Entidades Públicas", manifiesta que el Decreto 2474 de 2008, que reglamentó la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de



manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Por lo tanto, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos para los procesos de contratación que adelanten.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 1º del decreto 1504 de 1998 afirma que *es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.*

El Municipio de Villapinzón, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales orientadas a promover el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de la infraestructura destinada al servicio de la comunidad, ha identificado la necesidad de intervenir y mejorar los escenarios deportivos existentes, los cuales constituyen espacios fundamentales para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales y de integración social.

Como resultado de las visitas técnicas realizadas a los diferentes escenarios deportivos del municipio, se evidenció que la cancha multifuncional ubicada en el sector 20 de Julio presenta un significativo estado de deterioro ocasionado por el paso del tiempo, el uso permanente, la exposición a las condiciones climáticas y la falta de intervenciones integrales de mantenimiento. Dicho deterioro compromete la seguridad de los usuarios, disminuye la funcionalidad del escenario y limita el adecuado desarrollo de las actividades deportivas.

Entre las principales afectaciones identificadas se encuentran el deterioro y desnivel de la placa de concreto existente, la presencia de fisuras y asentamientos que generan riesgos de accidentes para los deportistas; el mal estado del cerramiento perimetral en malla eslabonada; la ausencia del antepecho del muro perimetral en algunos sectores debido a demoliciones realizadas anteriormente; deficiencias en el sistema de drenaje superficial que ocasionan empozamientos durante las temporadas de lluvia; inexistencia de obras adecuadas para la conducción y evacuación de aguas lluvias; deterioro de las estructuras metálicas de los arcos y de los tableros de baloncesto; así como la falta de condiciones adecuadas de acceso al escenario deportivo.

Estas condiciones afectan directamente la prestación del servicio a la comunidad, reducen la vida útil de la infraestructura y aumentan el riesgo de accidentes para niños, jóvenes y adultos que hacen uso permanente del escenario para la práctica de disciplinas como microfútbol, baloncesto y demás actividades recreativas.

En consecuencia, se hace indispensable ejecutar obras de mejoramiento y adecuación que permitan recuperar integralmente la infraestructura deportiva mediante la demolición y reconstrucción de las áreas deterioradas de la placa, la nivelación de la superficie de juego, la construcción del antepecho del muro perimetral, la ejecución de obras de drenaje y manejo de aguas lluvias, la construcción de cajas de paso y cunetas, el mantenimiento del cerramiento perimetral, la construcción de una escalera de acceso, el mantenimiento de las estructuras metálicas deportivas, la reposición de los tableros de baloncesto y la aplicación de un revestimiento sintético especializado sobre la superficie de la cancha, garantizando mejores condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y calidad para la práctica deportiva.

La ejecución del proyecto permitirá ofrecer a la comunidad un escenario deportivo moderno, seguro, accesible y funcional, promoviendo estilos de vida saludables, la integración comunitaria, el fortalecimiento del tejido social y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, contribuirá a la conservación del patrimonio público, optimizando la inversión realizada por el Municipio y garantizando la sostenibilidad de la infraestructura deportiva en beneficio de la población del sector y del municipio en general.

La presente intervención se enmarca en la Meta 46: "Canchas multifuncionales construidas, mantenidas o mejoradas", establecida en el Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más", dentro del programa FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, el cual tiene como propósito fortalecer la planificación urbana, mejorar la infraestructura pública y garantizar espacios adecuados para la integración y bienestar de la comunidad.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



El proyecto " **MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA** " tiene como finalidad recuperar y optimizar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de los escenarios deportivos del municipio, mediante la ejecución de obras de infraestructura orientadas a garantizar espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Como parte de la ejecución del proyecto se contempla la intervención integral de la cancha multifuncional ubicada en el sector 20 de Julio, donde se realizarán actividades de demolición de las losas de concreto que presentan deterioro y desniveles, para posteriormente ejecutar la conformación y construcción de una nueva superficie deportiva completamente nivelada y apta para el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas.

De igual manera, se ejecutarán obras complementarias encaminadas a mejorar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad del escenario, entre las cuales se incluyen la construcción del antepecho del muro del cerramiento perimetral con una altura aproximada de cincuenta (0,50) centímetros en los sectores donde actualmente no existe, la construcción de cajas de paso para la captación y conducción de aguas lluvias, la adecuación de cunetas y demás obras de drenaje superficial que permitan un adecuado manejo de las escorrentías y eviten el deterioro prematuro de la nueva superficie deportiva.

Asimismo, el proyecto contempla el mantenimiento integral del cerramiento en malla eslabonada, incluyendo la reparación de elementos deteriorados, el tratamiento anticorrosivo y la aplicación de pintura de acabado; la construcción de una escalera de acceso que facilite el ingreso seguro al escenario; el mantenimiento de las estructuras metálicas de los arcos de microfútbol; la reposición de los tableros de baloncesto y demás elementos deportivos que requieran ser reemplazados para garantizar su correcto funcionamiento.

Finalmente, una vez ejecutadas las obras civiles y obtenida una superficie completamente nivelada, se realizará el suministro y aplicación de un revestimiento sintético de alto desempeño para escenarios deportivos, incluyendo la demarcación reglamentaria de las disciplinas correspondientes. Este acabado permitirá mejorar la resistencia al desgaste, incrementar la seguridad de los usuarios, optimizar las condiciones de juego y prolongar la vida útil de la infraestructura.

Con la ejecución de estas intervenciones se espera entregar a la comunidad un escenario deportivo renovado, funcional, seguro y con condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar de la población y a la conservación del patrimonio público del Municipio de Villapinzón.

1.2.1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención corresponde a la cancha multifuncional ubicada en el sector 20 de Julio del Municipio de Villapinzón, Cundinamarca, escenario destinado a la práctica de actividades deportivas y recreativas por parte de niños, jóvenes y adultos de la comunidad.

Como resultado de la inspección técnica realizada, se evidenció que la infraestructura presenta un avanzado estado de deterioro producto del uso continuo, el envejecimiento de los materiales, la exposición a las condiciones climáticas y la falta de intervenciones integrales de mantenimiento.

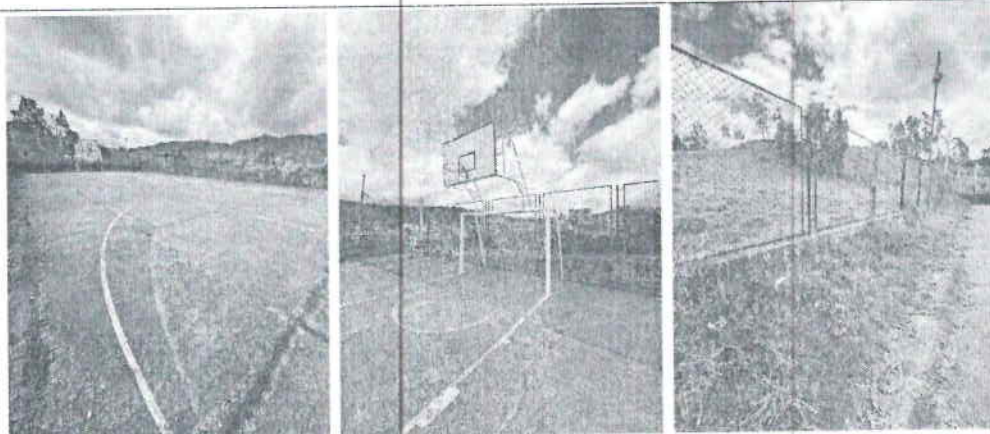


Figura 1.1. Registro fotográfico del estado actual

La superficie de la cancha presenta losas de concreto con fisuras, desgaste, asentamientos y desniveles que afectan las condiciones de juego y representan un riesgo para la integridad física de los usuarios. De igual forma, se observan deficiencias en el sistema de drenaje superficial, ocasionando acumulación de aguas lluvias sobre la plaza deportiva durante las temporadas de precipitación, situación que acelera el deterioro del pavimento y limita el uso del escenario.

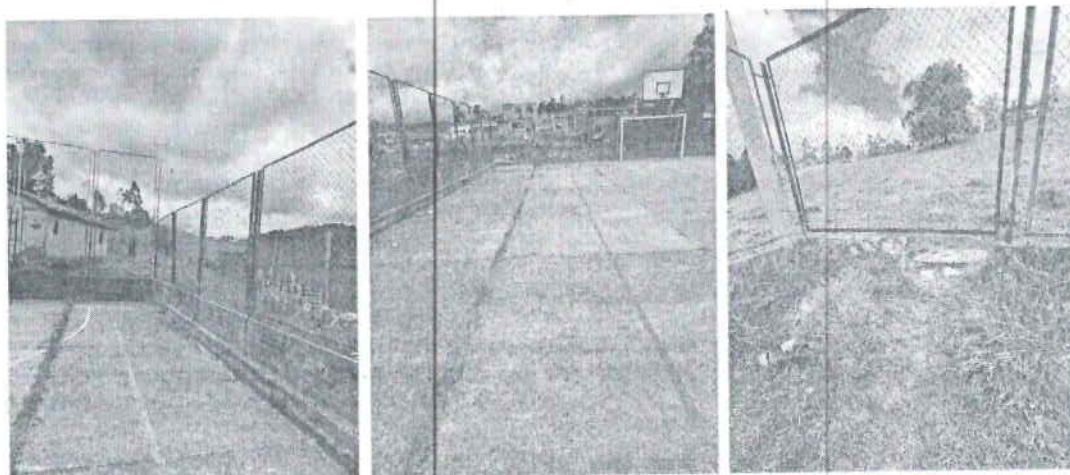


Figura 1.2. Registro fotográfico del estado actual

El cerramiento perimetral en malla eslabonada presenta deterioro en su estructura metálica y en el acabado superficial, evidenciando corrosión, pérdida de pintura y afectaciones propias del paso del tiempo. Asimismo, se identificó la ausencia del antepecho en algunos sectores del muro perimetral, producto de demoliciones efectuadas anteriormente, disminuyendo la estabilidad y funcionalidad del cerramiento.

Adicionalmente, el escenario no cuenta con obras suficientes para la adecuada captación y conducción de aguas lluvias, presentando deficiencias en cunetas y elementos de drenaje, lo que favorece procesos de erosión y empozamiento. Igualmente, las estructuras metálicas de los arcos de microfútbol presentan desgaste y corrosión, mientras que los tableros de baloncesto evidencian deterioro que afecta su funcionamiento y condiciones de seguridad.

Finalmente, se identificó que el acceso al escenario deportivo no ofrece condiciones adecuadas para el ingreso de los usuarios, requiriéndose mejoras que faciliten una circulación segura hacia la superficie de juego.

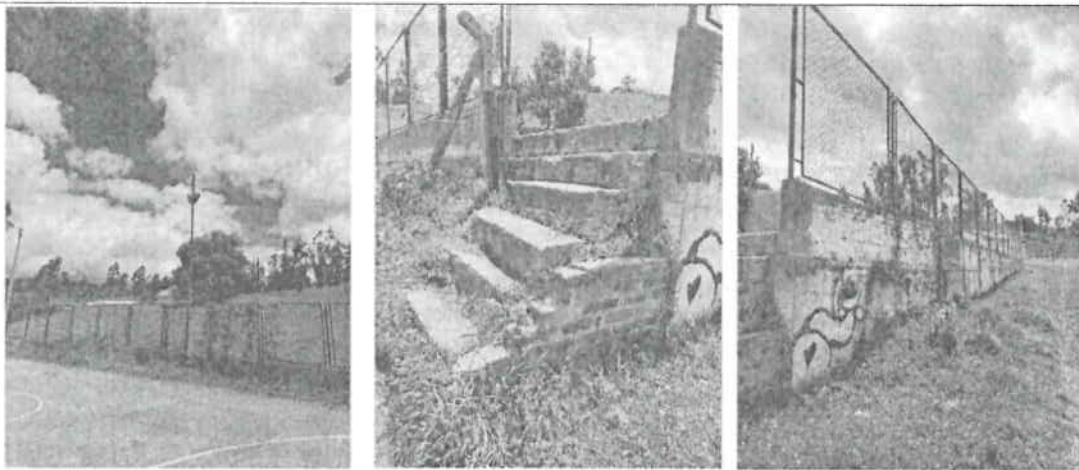


Figura 1.3. Registro fotográfico del estado

Las condiciones descritas evidencian la necesidad de intervenir integralmente la infraestructura deportiva con el fin de recuperar su funcionalidad, mejorar las condiciones de seguridad, garantizar un adecuado manejo de aguas lluvias y prolongar la vida útil del escenario, permitiendo ofrecer a la comunidad un espacio digno para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

- 1.1.1. **LOCALIZACIÓN:** El proyecto se ejecutará en el barrio 20 de julio del municipio de Villapinzón, departamento de Cundinamarca, espacio público de carácter institucional y recreativo que constituye el principal punto de encuentro social, cultural y turístico del municipio en las coordenadas 5.218484, -73.600582



Figura 1.3. Localización del proyecto Municipio de Villapinzón, Cundinamarca. Ref. Google Earth

Por lo tanto, el Municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar el **MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.**

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR



a. Aspectos generales

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, las entidades estatales deben realizar el **ESTUDIO DEL SECTOR** durante un proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente manifiesta que el Estudio del Sector es el análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por lo tanto, dada la necesidad de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca de contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA"** en el presente documento se lleva a cabo el estudio del sector relacionado con el objeto a contratar. Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

El presente Estudio del Sector tendrá en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su numeral 6.3. Documentos tipo, lo siguiente: Según el tipo de actividad económica, el objeto a contratar pertenece al Sector de la Construcción.

"Los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se encuentran exentos de la obligación de realizar un Estudio del Sector. En consecuencia, la Entidad deberá aplicar los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, de manera que se evidencie el cumplimiento de estos requisitos dentro de los Documentos del Proceso." (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Pag. 43) (<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>)

Adicionalmente, el mismo documento señala:

"(...) En esta medida, el Estudio del Sector debe ser visto desde una perspectiva funcional e integral, esto es, como una labor enfocada a situar la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades dentro de las condiciones del mercado o del sector en el que serán adquiridos, lo cual constituye una aplicación de los principios de planeación y economía. Dicha labor debe evidenciarse en los documentos del Proceso, ya sea dentro de los estudios previos como documento autónomo, o, dentro de alguno de los documentos soporte del proceso de contratación, abarcando así los campos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015. (...)",

Por lo anterior, a continuación se presentará el estudio del sector económico, la oferta y la demanda por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública con documentos tipo y la consecuente celebración del contrato.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

PIB desde el enfoque de la producción

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;



Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	-4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuentes: DANE, PIB.T.

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas: Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.



Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ² -III / 2024 ² -III	2025 ² / 2024 ²	2025 ² -III / 2025 ² -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ³	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ⁴	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	-1,5	-2,7	1,1

Fuente: DANE, PIB T

² preliminar

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

⁵ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

El estudio del sector puede ser profundizado mediante el análisis de datos de sus productos. Como el cemento es uno de los principales productos dentro del sector de la construcción, a continuación, se analiza de manera detallada. La siguiente información hace parte del Boletín Técnico "Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) – Publicación diciembre 09 de 2025²", elaborado por el DANE.

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025²



Fuente: DANE, ECG

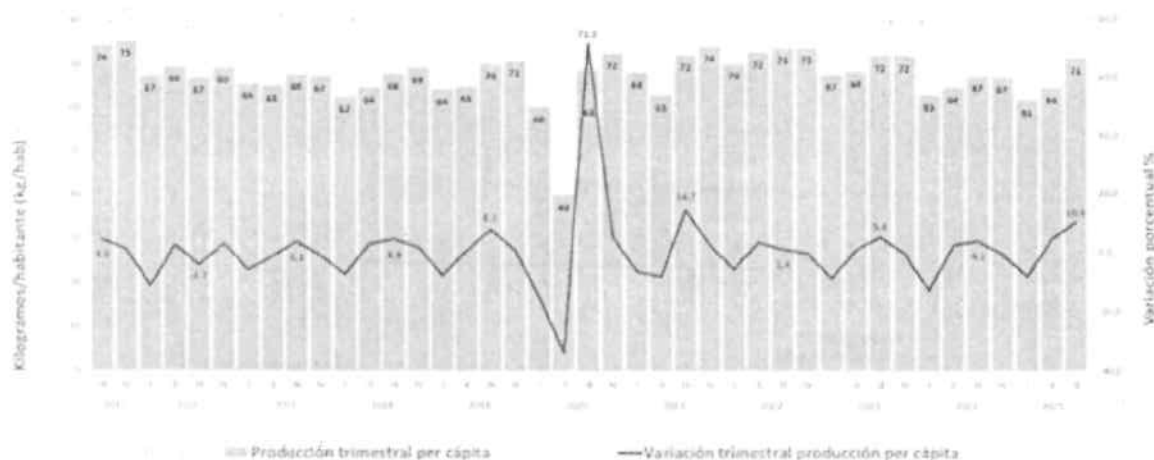
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.



Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025^p (III trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.

p: cifras provisionales.

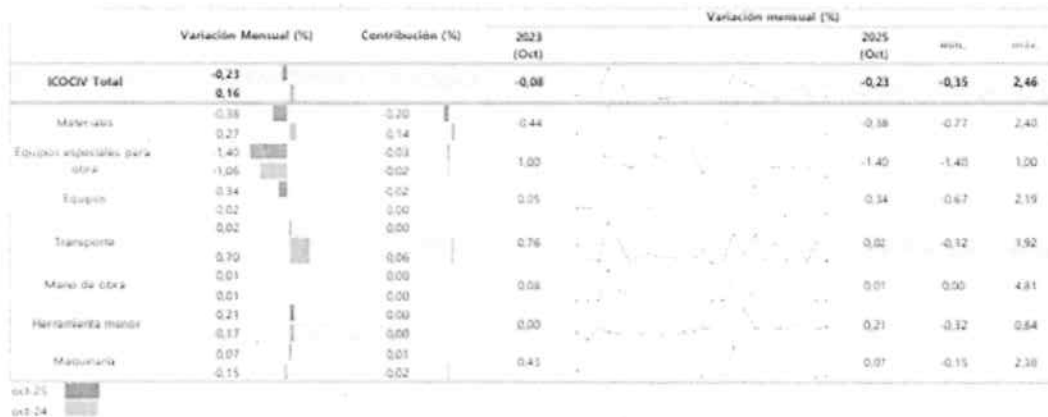
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas_por_tema/mercado_laboral/empleo_y_desempleo

Otro producto fundamental que debe ser tenido en cuenta dentro del estudio del sector de la construcción es el concreto premezclado. En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.



Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 - 2025^p (octubre)



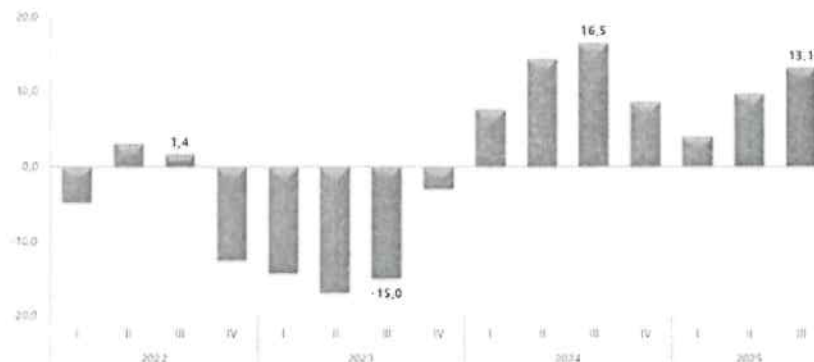
Fuente: DANE, ICOCIV.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 - 2025 (III trimestre)^p



Fuente: DANE, IPOC

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

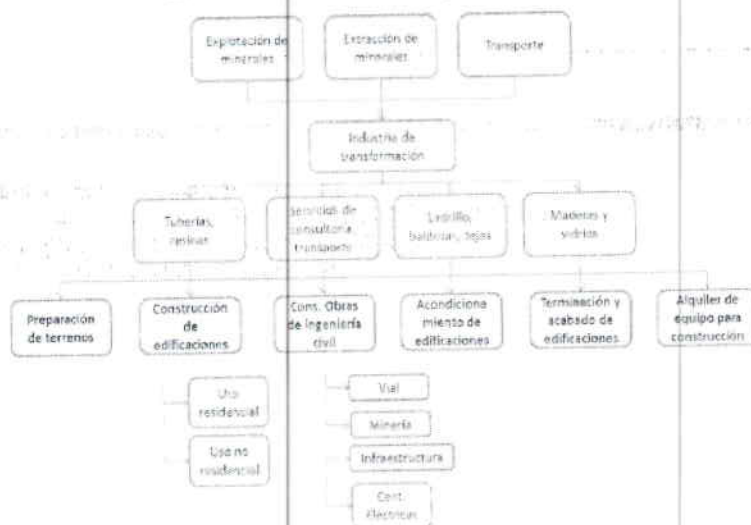
Con base en las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, los gremios y asociaciones que componen el sector también deben tenerse en cuenta. En este sentido, la siguiente tabla expone las principales entidades relacionadas con el sector de la construcción.



Agentes que componen el sector	Gremios y asociaciones que participan en el sector
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)	Sociedad Colombiana de Arquitectos
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES
Departamento Nacional De Planeación – DNP	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Ministerio de transporte	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Sociedad Colombiana de Ingenieros
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	Cámara Colombiana de la Infraestructura
	Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
	Asociación Colombiana de Constructores

Dentro del estudio del sector, la cadena productiva también es un factor muy importante. El sector de la construcción puede ajustarse al siguiente esquema productivo, el cual representa de manera jerárquica diversas actividades, desde la extracción de las materias primas, hasta los diferentes usos finales.

Gráfico 1. Cadena productiva



Fuente: <http://sectorconstruccionenelmarchadodelmilla.blogspot.com/2015/11/i.html>

b) Estudio de la oferta Dando uso a las nuevas tecnologías la conectividad estatal y aplicando los principios de publicidad, celeridad, eficacia, se consultó el SECOP para realizar el análisis de precios de contratos suscritos con otras entidades similares al objeto a contratar:



NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACIÓN EN EL SECOP
SELECCIÓN ABREVIADA M.C. 005-2023	ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE DEL BARRIO AGUAMARINA DEL MUNICIPIO DE IBAGÜE	\$ 322.698.293	121 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeJID=CO1.NTC.8577008&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
SAMC-008-2026	EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN, DE CANCHA DEPORTIVA (1) UNO EN EL BARRIO VILLA AIDET DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES	\$ 97.831.111	1 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MOG-SA-08-2026	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA CANCHA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL OASIS SEDE B CABECERA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER	\$ 144.880.227	2 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

b. Estudio de la demanda

La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón. Allí están descritas algunas características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.



NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SP-SAMC-COP-204-2025	CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS URBANOS Y RURALES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO SINTÉTICO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 209.993.850	59 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8239036&isFromPublicArea=True&isModal=False
SP-SAMC-COP-263-2025	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	\$ \$ 150.000.000	60 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8631273&isFromPublicArea=True&isModal=False
SP-MC-COP-227-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARQUE LINEAL SECTOR PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA	\$ 36.399.886	60 DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6655496&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$83.424.043)** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la vigencia fiscal respectiva.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA						
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES						\$ 2.026.250
1	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	5,00	\$ 26.178,00	\$ 130.890
2	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO	M2	64,00	\$ 29.615,00	\$ 1.895.360
DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS						\$ 366.323
4	3,50	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UN	1,00	\$ 366.323,00	\$ 366.323
ESTRUCTURAS EN CONCRETO						\$ 1.228.725



ALCALDÍA DE
VILLAPINZÓN



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Municipio de Villapinzón

Secretaría de Planeación

5	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	50,15	\$ 8.431,00	\$ 422.815
6	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	72,90	\$ 11.055,00	\$ 805.910
MAMPOSTERIA						\$ 686.630
7	5,33	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO E=0,12 M	M2	5,00	\$ 137.326,00	\$ 686.630
MOBILIARIO URBANO						\$ 1.180.156
8	6,10U	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	1,00	\$ 1.180.156,00	\$ 1.180.156
MORTEROS Y CONCRETOS						\$ 516.259
9	8,30	CONCRETO 3000 PSI	M3	1,00	\$ 516.259,00	\$ 516.259
CARPINTERÍA METÁLICA						\$ 3.883.992
10	10,1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	24,00	\$ 161.833,00	\$ 3.883.992
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO						\$ 132.707
11	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6". INC ACCESORIOS	ML	1,00	\$ 132.707,00	\$ 132.707
PISOS BASES						\$ 7.332.036
12	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	64,00	\$ 77.983,00	\$ 4.990.912
13	13,6	CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12	ML	46,00	\$ 50.894,00	\$ 2.341.124
EXCAVACIONES Y RELLENOS						\$ 4.836.632
14	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	8,00	\$ 63.372,00	\$ 506.976
15	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	32,00	\$ 124.358,00	\$ 3.979.456
16	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	10,00	\$ 35.020,00	\$ 350.200
PINTURAS						\$ 34.371.125
17	18,3	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	20,00	\$ 27.209,00	\$ 544.180
18	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,00	\$ 4.925,00	\$ 339.825
19	18,20	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	69,00	\$ 5.368,00	\$ 370.392
20	18,28	RECUBRIMIENTO SINTETICO CANCHAS DEPORTIVAS (INC. LAVADO DE PLACA, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DEMARCAACION), COLORES A ESCOGER	M2	448,00	\$ 65.470,00	\$ 29.330.560
21	APU	ESMALTE Y ANTICORROSIVO PARA CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA (AMBAS CARAS)	M2	184,00	\$ 20.577,00	\$ 3.786.168
DOTACIONES DEPORTIVAS						\$ 1.230.370
22	19,70	TABLERO PARA BALONCESTO EN ACRÍLICO 10 MM (PAR)	UN	1,00	\$ 1.230.370,00	\$ 1.230.370
MANTENIMIENTO VIAL						\$ 870.371
23	6,5	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	HA	1,00	\$ 870.371,00	\$ 870.371
MANTENIMIENTO VIAL						\$ 5.510.816
24	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	6,61	\$ 833.709,00	\$ 5.510.816
COSTOS DIRECTOS						\$ 64.172.392
				AIU 30%		\$ 19.251.718

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N° 4-25 / Código Postal 250810 / 310 334 8872

planeacion@villapinzon-cundinamarca.gov.co

www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



		COSTOS INDIRECTOS				\$ 19.251.718
		SUBTOTAL				\$ 83.424.110
		AJUSTE				-\$ 67
		TOTAL				\$ 83.424.043
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.			DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			ADMINISTRACION	A=	20%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).			IMPREVISTO	I=	5%	
			UTILIDAD	U=	5%	
Firma del Proponente o de su Representante Legal			TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%	

El presupuesto del presente proceso contractual se hizo teniendo en cuenta la cartilla de precios unitarios de referencia del ICCU año 2026 y con estudios de mercado hechos por el municipio, soportados mediante APUS, según las zonas donde se ejecutarán las actividades y obligaciones que se contratan

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto		Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio		Hasta el 1%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor		4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad		5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
Retención en la fuente		Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte		1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Retención de IVA		15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.



CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos hacemos más 2024-2028"	
	PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024 - 2028"	
	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
	PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
	META:	Meta 46: Canchas multifuncionales construidas, mantenidas o mejoradas.
3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.		
3.1 OBJETO		
MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA		
3.2. ALCANCE		
La obra objeto del contrato que se suscriba se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias descritas en los estudios técnicos y documentos previos, Anexo 1 de presupuesto, y su alcance será el MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA.		
3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas		
El contratista debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:		
• REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 • NTC 3318 – Concreto hidráulico. Requisitos generales para la producción y control de calidad del concreto estructural. • NTC 396 – Barras de acero corrugadas y lisas para refuerzo de concreto. Requisitos. • Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS • Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional • NTC 1335 PINTURAS AL AGUA TIPO EMULSIÓN • NTC 5828 PINTURAS AL AGUA TIPO EMULSIÓN PARA USO EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA • NTC 1283 PINTURAS ESMALTES SINTÉTICOS DE SECAMIENTO AL AIRE • EOT - ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL • DECRETO 1538 DE 2005 • LEY 1618 DE 2013 • Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual		
3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.		
El contratista debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que rijan el proyecto.		
3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC		
El bien o servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:		
Clasificación UNSPSC	Descripción	
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	



3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

LICITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA)	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS
		X		

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Suscribir las actas y dar el trámite correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el mismo día que la supervisión lo indique y requiera.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Deberá rendir informes al supervisor del contrato y/o a la veeduría ciudadana en un plazo no superior a 2 días hábiles desde la fecha de realización de la solicitud por parte del municipio, el interventor y/o de la veeduría ciudadana. El incumplimiento a esta obligación acarreará la imposición de multas hasta del 10%, tantas como información deje de contestar dentro del plazo aquí estipulado, excepto por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto



- del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
 8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos
 9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
 10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
 11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
 12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
 13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad
 14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
 16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 17. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 18. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
 19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 21. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 22. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
 23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
 24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
 25. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.



2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Villapinzón, Departamento de Cundinamarca		
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión. Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea. Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.		
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del secretario de Planeación, quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde		
VALOR TOTAL	OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$83.424.043)		
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos de la presente vigencia, de la siguiente manera: <table><tr><th>Denominación</th><th>Valor a afectar</th></tr></table>	Denominación	Valor a afectar
Denominación	Valor a afectar		



	Rubro: 2.3 1 40 4002 1400 4002020 86 2024258730023 08 Fuente: 08-S.g.p. Libre Inversión	\$ 78.424.043,00
	Rubro: 2.3 1 43 4301 1604 4301017 46 2024258730001 18 Fuente: 18-Recursos Ley 99	\$ 5.000.000,00
	TOTAL	\$ 83.424.043,00
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	CDP No. 2026000515	29/07/2026

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable corresponden a lo establecido en el CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, del documento base y sus anexos según lo establecido en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"

5 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se ciñen a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos, según lo establecido en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de



infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda"

5.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.2. Requisitos financieros y organizacionales habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.3. Requisitos Técnicos habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

5.4. Requisitos de Experiencia habilitantes

Según lo establecido en el pliego de condiciones

6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	\$20.469'524.000	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Sí	\$20.469'524.000	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	\$20.466'258.000	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	\$20.868'078.000	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
Estados AELC		Sí	\$20.465'000.000	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Sí	\$0 (Límite inferior de la Menor cuantía)	No	Sí



Honduras	No	-	-	No
Unión Europea	Sí	\$20.466.500.000	-	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Sí	Ninguno	No	Sí

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Anexo Matriz Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición																				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																				
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3																				
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento del valor del contrato (10%)</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																		
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica																		
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica																		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)																		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato																		
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.																				
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																				

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción



El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

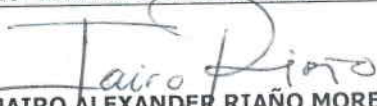


Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de banco de programas y proyectos (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

10 FIRMA RESPONSABLES


JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Planeación

Revisó: Yolima Zamora – Asesora jurídica externa 
Proyectó: Miguel Gómez – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación 